



Christina Maily De León Rivera

Dra. Thania Guadalupe López Guillen

Biótica y normatividad

Licenciatura en Medicina Humana

Grado: 3

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de septiembre de 2025.

Introducción

A continuación, se presentara una noticia en donde la titular del juzgado de lo Penal 2 de Alicante ha condenado por homicidio imprudente a las dos pediatras que atendieron a Aitor, un niño de ocho años que falleció de peritonitis, según reveló la autopsia, después de haber pasado cinco veces en cuatro días por las urgencias del centro de salud de Petrer y del Hospital de Elda, en Alicante. La magistrada indica en la sentencia, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, que las dos médicas incurrieron en un “error de diagnóstico cuantitativo y cualitativo de extrema gravedad, al minusvalorar los síntomas que presentaba el menor”. Por tanto, las condena a dos años y un año de prisión, y a la inhabilitación para la práctica de su profesión de 3,5 y 3 años, respectivamente. La abuela de Aitor y su pareja, que ostentaban la patria potestad del menor, y la madre biológica deberán percibir una indemnización que en conjunto se eleva a cerca de 180.000 euros.

.

La titular del juzgado de lo Penal 2 de Alicante ha condenado por homicidio imprudente a las dos pediatras que atendieron a Aitor, un niño de ocho años que falleció de peritonitis, según reveló la autopsia, después de haber pasado cinco veces en cuatro días por las urgencias del centro de salud de Petrer y del Hospital de Elda, en Alicante. La magistrada indica en la sentencia, a la que ha tenido acceso, que las dos médicas incurrieron en un “error de diagnóstico cuantitativo y cualitativo de extrema gravedad, al minusvalorar los síntomas que presentaba el menor”. Por tanto, las condena a dos años y un año de prisión, y a la inhabilitación para la práctica de su profesión de 3,5 y 3 años, respectivamente. La abuela de Aitor y su pareja, que ostentaban la patria potestad del menor, y la madre biológica deberán percibir una indemnización que en conjunto se eleva a cerca de 180.000 euros.

el menor empezó a sufrir un dolor abdominal en casa de sus abuelos, representados, al igual que la madre biológica, por la abogada Raquel Sánchez Navarro. En el centro de salud, la pediatra de guardia no vio señales de alarma y lo envió a casa. Al día siguiente, a las 9.49 horas, el niño, con vómitos cada vez más persistentes, volvió al mismo centro sanitario, donde la pediatra observó que Aitor se encontraba “ojeroso”, que no toleraba suero ni otros líquidos y que, tras palparlo, encontró que su presentaba “abdomen doloroso”, por lo que lo remitió a las urgencias del hospital más cercano, el de Elda.

La primera de las encausadas recibe a Aitor a las 18.38 horas de ese mismo domingo. Pese a los informes previos, “indica que no hay dolor a la palpación”, continúa. La médica que explora a Aitor “no cuantifica su frecuencia cardíaca, tampoco solicita ecografía abdominal ni una analítica sanguínea”, pruebas complementarias que “dados los antecedentes del caso” habrían sido lo indicado según la jueza. Recomienda a la familia que vuelvan a urgencias “si el niño vomita mucho, cuando ya lo hacía a razón de 7-9 vómitos diarios” y un control del pediatra que ya lo había derivado dos veces al hospital. En opinión de la jueza, esta actuación constituye una “mala praxis con infracción de las normas básicas de su profesión”.

El estado de salud de Aitor empeora. Las visitas a los centros sanitarios se suceden y, finalmente, el miércoles 28, a las 5.28 horas de la madrugada, los abuelos vuelven a llevarlo al ambulatorio de Petrer, donde lo atiende la segunda condenada, médica de medicina general. La facultativa "no realiza exploración física del menor y notamos que el personal es poco profesional en el trato que se le tenía que dar al menor sabiendo que ya presentaba signos y síntomas y aun así hubo poco profesionalismo al no poder identificar la patología ya que ni siquiera le tomaron los signos vitales ni la tensión ni la frecuencia cardiaca tan solo le administra Buscapina, un medicamento que no se utiliza habitualmente en pediatría. Pese a los cinco días de dolor, la médica no lo remitió al hospital de referencia, sino que lo envió a casa, con lo que, señala la magistrada, infringió normas básicas de su profesión. Dos horas después, una ambulancia acude al domicilio familiar de Aitor para trasladarlo al hospital, donde murió. no diagnosticó una apendicitis aguda en el menor, lo que dio lugar a una infección en el tracto digestivo con origen en el ciego y que evolucionó a una peritonitis con complicaciones" que desembocó en el fallecimiento del niño.

Conclusion

Como vemos en esta noticia se nota la poca preparación que tiene los médicos al no hacer el procedimiento adecuado con el niño siendo así que lo envían a casa incumpliendo las normas que se tenía que realizar ante una persona que ya había vomitado 9 veces constantes y ni aun así pudieron saber lo que tenía le dieron medicamentos que ni siquiera controlaban estos síntomas y nos damos cuenta que al perder líquidos perdemos electrolitos talvez pueda sonar sencillo la situación pero el niño tenía mucho dolor abdominal y al final el diagnóstico fue una peritonitis que esta enfermedad es causada por un parásito una bacteria pues al saber signos así un médico debe de identificarlos y siempre para un buen diagnóstico pues pudieron hacer algunos estudios para confirmar bien y darle un tratamiento adecuado para lo que lo estaba causando lamentablemente el niño falleció por no hacer atendí adecuada mente donde es lamentable saber que un médico se le pueda pasar situaciones así patologías muy frecuente en un hospital no sé si fue el poco

profesionalismo, pero si tenían los conocimientos y no lo realizaron automáticamente se vuelve una negligencia. Como médicos debemos de prepáranos más y ser conscientes de lo que realizamos y hacemos porque estamos tratando con vidas que tiene el derecho de tener un trato de calidad y digno, y eso se lograra dando lo mejor de nosotros.

Referencia